

PARTE I. Celos de la corte de Lisboa. lantos marítimos de sus vecinos. Mientras que sus súbditos seguían tímidamente las estériles costas de África, los españoles se habían arrojado con valor en la alta mar, sacando de sus entrañas reinos desconocidos, llenos según sus imaginaciones de tesoros de inestimables riquezas. Y su sentimiento se aumentaba al considerar que todo esto podía haber sido para ellos, sin más que haber sabido aprovecharse de las proposiciones de Colon <sup>23</sup>. Desde el primer momento en que se supo el resultado que había tenido la empresa del almirante, D. Juan II, príncipe político y ambicioso, procuró hallar algún pretexto para impedir la continuación de los descubrimientos, ó cuando no, para entrar á parte en sus beneficios <sup>24</sup>.

Ya en la entrevista que tuvo con Colon en Lisboa empezó á insinuar que los descubrimientos de los españoles podrían ser contra los derechos concedidos á los portugueses por diferentes bulas pontificias desde los principios de aquel siglo, y garantidos por el tratado concluido con España en 1479. Colon, sin entrar en disputa, se contentó con declarar que había recibido instrucciones de su gobierno para alejarse de todos los establecimientos portugueses de la costa de África, y que efectivamente había seguido una dirección enteramente opuesta. Aunque D. Juan se mostró satisfecho con esta explicación, al poco tiempo envió un embajador á Barcelona, el cual, después de entretenerse en algunos puntos de poca importancia, vino á tocar como por incidencia el objeto verdadero de su embajada: el último viaje de descubrimiento; felicitó á los reyes de España por su resultado; espuso largamente las atenciones con que la corte de Lisboa había recibido á Colon á su llegada á aquella capital, y manifestó la satisfacción que su señor había tenido en saber las órdenes que se habían dado al almirante para que hiciera su rumbo al Occidente de las Canarias, esperando que en lo sucesivo se seguiría el mismo camino sin introducirse en lo que comprendían los derechos de los portugueses inclinán-

<sup>23</sup> El P. Abarca juzga "que el descubrimiento de un nuevo mundo, ofrecido primeramente á los reyes de Portugal y de Inglaterra, fué reservado á España por el cielo, obligado en cierta manera á Fernando en recompensa de

la subyugación de los moros y de la expulsión de los judíos." Reyes de Aragón, fo'io 310, 311.

<sup>24</sup> La Cléde, Hist. de Portugal, t. iv, pp. 53, 58.

dose al Mediodía. Esta era la primera vez que la corona de Portugal CAP. XVIII. hacia saber la existencia de los derechos que pretendía.

Entre tanto, Fernando é Isabel recibieron avisos de que el rey D. Juan estaba haciendo un grande armamento, destinado á adelantarse á sus descubrimientos en el Occidente, ó á desconcertarlos. En vista de lo cual enviaron inmediatamente á uno de su casa, que fué D. Lope de Herrera, por embajador á Lisboa, con instrucciones para que manifestase el debido reconocimiento á aquel monarca por la buena acogida hecha á Colon, y para que le pidiese tuviera á bien prohibir á sus súbditos que se acercaran á los descubrimientos de los españoles en el Occidente, de la misma manera que éstos últimos habían sido escludidos de las posesiones portuguesas de África. Iba el embajador autorizado con órdenes de muy distinta especie para el caso en que fuesen ciertas las noticias relativas al armamento y probable destino de una armada portuguesa. En tal caso, en vez de seguir una conducta conciliadora, debía tomar el tono de queja y pedir al rey una explicación categórica de sus designios. Pero este cauteloso príncipe, que por sus agentes de Castilla había sabido estas últimas instrucciones, manejó el asunto tan discretamente que no dió motivo para que se pusieran en ejercicio. Abandonó, ó por lo menos dejó para más adelante su proyectada expedición, con la esperanza de arreglar el asunto por medio de negociaciones, en que era muy diestro. Y con el fin de aquietar las sospechas de la corte de España, se comprometió á que no saldría ninguna flota de sus dominios por espacio de sesenta días. Al propio tiempo envió nueva embajada á Barcelona, con orden de proponer un ajuste amistoso de las pretensiones opuestas de las dos naciones, haciendo que el paralelo de las Canarias fuera la línea divisoria de sus pertenencias, y reservando en su virtud el derecho de descubrimiento hácia el Norte á los españoles, y el del Sur á los portugueses. <sup>25</sup>

Mientras se seguía este juego diplomático, la corte de Castilla se aprovechó del intervalo que le daba su rival para acelerar los prepara- Segundo viaje de Colon.

<sup>25</sup> Faria y Sousa, Europa Portuguesa, t. II, p. 463.—Herrera, Indias Occidentales, lugar citado.—Muñoz, Hist. del Nuevo Mundo, libro 4, sec. 27, 28.

—Mariana, Hist. de España, lib. 26, cap. 3.—La Cléde, Hist. de Portugal, t. IV, pp. 53, 58.

PARTE I. rativos para el segundo viaje de descubrimiento; los cuales, por la actividad del almirante, y por los auxilios que de todas partes se le suministraron, estuvieron del todo concluidos antes del fin de Setiembre. Y para este viaje, lejos de encontrar la repugnancia, ó por mejor decir abierta oposicion que manifestaron todas las clases al primero, el único embarazo que se ofreció consistia en la dificultad de elegir entre la multitud de competidores que pretendian alistarse para ir en la expedicion. Las relaciones exageradas de los primeros aventureros habian inflamado la codicia de muchos, la cual se enardeció aun mas con la vista de los ricos y curiosos productos traidos por Colon, y con la creencia popular de que los paises recién descubiertos formaban parte de aquel magnífico oriente

“Cuyos profundos antros rebosaban  
El oro codiciado y los diamantes,”

que la tradicion y la novela juntamente habian revestido con el mágico brillo de los paises encantados. Otros muchos iban movidos de aquel deseo feroz de aventuras, que enardecido en las guerras de los moros, y privado ahora de esta carrera, buscaba otros objetos en las vastas y desconocidas regiones del nuevo mundo. El total de personas que habian de ir en la armada se fijó al principio en mil doscientas, pero por la importunidad de muchos pretendientes se aumentó despues hasta mil y quinientas. Entre ellas habia muchas que iban sin sueldo, incluso diversas personas de clase, hidalgos y empleados de la real casa. La escuadra se componia de diez y siete naves, de las cuales habia tres de á cien toneladas. Con esta brillante armada, Colon, descendiendo por el Guadalquivir, se hizo á la vela de la bahía de Cádiz á 25 de Setiembre de 1493, bien diferente de como habia salido el año anterior, en que partió como caballero andante en busca de alguna aventura quimérica y desesperada <sup>26</sup>.

Los reyes en-  
vian una em-  
bajada á Portu-  
gal.

Apenas hubo la flota levado anclas, Fernando é Isabel enviaron una embajada con solemne pompa al rey de Portugal para hacérselo saber. Componiase aquella de dos personas de distinguida clase, D.

<sup>26</sup> Zúñiga, Anales de Sevilla, p. 413. de Rebus Oceanicis, dec. 1, lib. 1.—  
—Fernando Colon, Historia del Almi- Benzoni, Novi Orbis Historia, lib. 1,  
rante, cap. 44.—Bernaldez, Reyes Ca- cap. 9.—Gomara, Hist. de las Indias,  
tólicos. MS., cap. 118.—Pedro Mártir, cap. 20.

Pedro de Ayala y D. Garci López de Carvajal. Conforme á las ins- CAP. XVIII.  
trucciones que llevaban, hicieron presente al monarca portugués que no podian admitirse sus proposiciones relativas á la línea de límites de navegacion: espusieron que las concesiones de la Santa Sede, y el tratado concluido con España en 1479, solo hablaban de los territorios que entonces poseia Portugal y del derecho de descubrimiento siguiendo la direccion oriental por las costas del África hasta las Indias; que estos derechos habian sido constantemente respetados por España; que el último viaje de Colon se habia hecho en direccion enteramente opuesta, y que las diferentes bulas del papa Alejandro VI, que señalaban la línea de particion, no de Oriente á Occidente, sino de polo á polo, aseguraban á los españoles el esclusivo derecho de descubrimiento en el Océano occidental. Concluyeron los embajadores ofreciendo someter el asunto en cuestion al juicio arbitral de la corte de Roma, ó de cualquiera otro árbitro que eligieran de comun acuerdo.

El rey D. Juan recibió gran disgusto cuando supo la partida de Disgusto de D.  
Juan II.  
la expedicion española: vió que sus rivales habian estado ejecutando mientras él se hallaba entretenido en negociaciones. Al principio dejó traslucir que pensaba en un inmediato rompimiento, y se dice que procuró intimidar á los embajadores castellanos, llevándolos como por casualidad á ver un brillante cuerpo de caballería, montado y dispuesto para salir á campaña. Desahogó tambien su cólera contra la embajada, diciendo “que era un mal engendro sin piés ni cabeza,” aludiendo al defecto personal de Ayala, que era cojo, y al carácter frívolo y ligero del otro enviado <sup>27</sup>.

Al instante se dió aviso de estas señales de descontento al gobierno de España; el cual mandó al director Fonseca que vigilase los movimientos de los portugueses, y en el caso que saliera de sus puertos alguna armada hostil estuviese pronto para obrar contra ella con fuerzas duplicadas. Pero era el rey D. Juan demasiado sagaz para arrojarse á un paso tan impolítico como el de la guerra con un adversario poderoso, tan dispuesto á derrotarle en el campo como en el consejo. Ni le agradó la propuesta de someter sus cuestionés al

<sup>27</sup> La Cléde, Hist. de Portugal, t. iv, pp. 53, 58.—Muñoz, Hist. del Nuevo Mundo, lib. 4, sec. 27, 28.

juicio de árbitros, porque sabia muy bien que su pretension estribaba en muy insegura base, para que pudiera esperar ninguna decision favorable de un juez imparcial. Ya habian tenido mal resultado las pretensiones que habia dirigido pidiendo reparacion á la corte de Roma, que le contestó remitiéndose á las bulas últimamente publicadas. En este estado vino á adoptar por fin la resolucion que debiera haber seguido desde el principio, de que se decidiese el asunto en una conferencia franca y amistosa. No la adoptó, sin embargo, hasta el año siguiente, porque todo ese tiempo necesitó para moderar su disgusto y avenirse á este partido.

Tratado de  
Tordesillas.  
1494.

Por fin, se nombraron comisarios por las dos coronas, que se reunieron en Tordesillas, y á 7 de Junio de 1494 firmaron los artículos de un convenio que se ratificó en aquel mismo año por los respectivos monarcas. Por este tratado se aseguraba á los españoles el derecho esclusivo de navegacion y descubrimiento en el Océano occidental; pero á instancias de los portugueses, que se quejaban de que la línea señalada por el Papa reducía á límites muy estrechos sus empresas, consintieron aquellos que en lugar de tirarse la línea á cien leguas al occidente de las islas de Cabo Verde, fuese á trescientas y setenta, habiendo de pertenecer á España todos los descubrimientos del otro lado de ella. Se convino que cada nacion enviaria una ó dos carabelas á la gran Canaria, donde se reunirían y se dirigirían al Occidente hasta la espresada distancia, llevando á bordo hombres científicos para determinar exactamente la longitud, y que si acaso cayesen algunas tierras debajo del meridiano se señalaría la direccion de la línea colocando señales á proporcionadas distancias. Esta reunion no se verificó nunca. Pero el cambio de la línea de particion tuvo consecuencias importantes para los portugueses, que en esto fundaron sus pretensiones al noble imperio del Brasil<sup>28</sup>.

Así quedó felizmente ajustada esta singular disension, que en algun tiempo amenazó producir una guerra declarada. Afortunadamente el paso del cabo de Buena Esperanza, ejecutado poco despues, lle-

28 Navarrete, Coleccion de Viajes, lib. 2, cap. 8, 10.—Mariana, Hist. de España, lib. 26, cap. 3.—La Cléde, Doc. Diplom., núm. 75.—Faria y Sousa, Europa Portuguesa, t. II, p. 463.—Hist. de Portugal, t. IV, pp. 60, 62.—Herrera, Indias Occidentales, dec. 1, Zurita, Anales, t. 5, fol. 31.

vó á los portugueses en direccion opuesta á la de los españoles sus rivales; porque aun las posesiones del Brasil tuvieron al principio muy pocos atractivos para separarlos del magnífico camino de descubrimientos que se les presentaba en el Oriente. Pero no pasaron muchos años sin que las dos naciones, rodeando el globo por distintos caminos vinieran á encontrarse en la parte opuesta; caso segun parece no previsto por el tratado de Tordesillas. Sin embargo, las pretensiones de ambas partes se fundaron en los artículos de aquel tratado, que no era mas, como es sabido, que un suplemento á la bula primitiva de demarcacion de Alejandro VI<sup>29</sup>. Así aquel arrogante ejercicio de autoridad pontificia, tantas veces ridiculizado como quimérico y absurdo, en cierto modo llegó á justificarse por el suceso, porque estableció en efecto los principios segun los cuales quedó definitivamente dividida entre dos pequeños estados de Europa la vasta estension de imperios vacantes en Oriente y Occidente.

29 Se disputaban las islas Molucas, que cada una de las dos naciones pretendia para sí en virtud del tratado de Tordesillas. Despues de muchos congresos, en que se trajo á cuento toda la ciencia cosmográfica de la época, se terminó el asunto á gusto de todos, renunciando el gobierno español á sus preten-

siones en cambio de 350.000 ducados que le entregó la corte de Lisboa. Véase á la Cléde, Hist. de Portugal, t. IV, pp. 309, 401, 402, 480.—Mariana, Hist. de España, lib. 26, cap. 3, y Sumario, año 1529.—Salazar de Mendoza, Monarquía, t. II, pp. 205, 206.